



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

32855 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2021 de autorización de transmisión de tres licencias de comunicación audiovisual con modulación de frecuencia en Palma (frecuencia 88,10 MHz – DGPM-0700872), Ciutadella (frecuencia 90,80 MHz – DGPM-0700875) y Eivissa (frecuencia 91,10 MHz – DGPM-0700879), a favor de Radiocat XXI, SL*

El 18 de febrero de 2021 entró, en la Dirección General de Modernización y Administración Digital, una instancia firmada por el Sr. Jaume Peral Juanola y la Sra. Elisabeth Sabanas Ferriz, en nombre y representación de Radiocat XXI, SL y Canal 4 Televisión de Baleares, SL, respectivamente, en la que solicitaban el arrendamiento de las licencias de las frecuencias de Palma (88,10 MHz), Ciutadella (90,80 MHz) y Eivissa (91,1 MHz), propiedad de Canal 4, a favor de Radiocat XXI (registro de entrada núm.: 2.863, 2.878 y 3.649, de 19 de febrero).

La empresa Radiocat XXI, SL, dispone del CIF núm.: B-61726626, y tiene el domicilio social ubicado en la avenida Diagonal, 477, 15º de Barcelona, mientras que Canal 4 Televisión de Baleares, SL, dispone del CIF núm.: B-07641255 y domicilio social en la carretera de Valldemosa, km 7,4, edificio Lleret, Parc Bit de Palma.

Una vez examinada la documentación, el 23 de febrero de 2021, el director general de Modernización y Administración Digital emitió el informe preceptivo correspondiente.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión de día 8 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo

Primero. Autorizar el alquiler de las licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en las localidades de Palma (88,10 MHz), Ciutadella (90,80 MHz) y Eivissa (91,10 MHz) por parte de Canal 4 Televisión de Baleares, (como arrendadora) a favor de Radiocat XXI, SL (como arrendataria).

Segundo. Ordenar la inscripción de los cambios autorizados, en el Registro de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 5/2013, de 1 de octubre, audiovisual de las Islas Baleares.

Tercero. Notificar este Acuerdo a las entidades interesadas así como al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación digital y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 8 de marzo de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

